



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2023-MDBSH/A

La Banda de Silcayo, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N°00946, de fecha 24 de Enero de 2023, emitido por la presidenta del comedor "DIVINO NIÑO VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL, El Informe N° 019-2023-MDBSH-GDS, presentado por la Gerente de Desarrollo Social, la Nota de Coordinación N° 0240-2023-MDBSH/GM, la Opinión Legal N° 037-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 28 de febrero del 2023, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, las Municipalidades tienen competencia para establecer las formas de participación con el objetivo de promover una adecuada Presentación de los Servicios Públicos Sociales, en cumplimiento de las Normas Municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 73°, 84°, 113°, Quinta Disposición Complementaria de la Ley N°27972;

Nota de Coordinación N°015-2023-MDBSH, de fecha 26 de enero del 2023, emitida por el Gerente municipal con referencia la Nota de Coordinación N°044-2023-MDBSH-GDS, de fecha 24 de enero del 2023, emitida por el gerente de desarrollo social, solicitando el reconocimiento de la Directiva del Comedor Popular "Divino Niño Villa del Cetical"-AA.VV VILLAS DEL CETICAL;

Que, mediante **INFORME N° 019-2023-MDBSH-GDS**, emitido por el presidente del comedor "DIVINO NIÑO VILLAS DL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL", nos pone de conocimiento que con fecha 10 de enero del 2023, se realizó asamblea a fin de nombrar a una nueva junta directiva, quedando conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Presidenta	:	MARIA ELENA CELEDONIO TARAZONA	DNI N°
47811203			
Vicepresidenta	:	RUTH MARIBEL PUA NAPO	DNI N° 48874112
Secretario de Actas y Archivo	:	WENDY PAOLA FASANANDO VALLES	DNI N° 76400509
Secretaria de Economía	:	ZAIDA GRACIELA PALOMINO ESCURRA	DNI N° 70239444
Secretaria de Organización y/o Almacenera	:	LENY FRIDA PIZANGO TANGO	DNI N° 47842585
Vocal	:	JELY JULIA ISUIZA ISUIZA	DNI N° 48729832
Fiscal	:	NEDITH BARRERA DEL AGUILA	DNI N° 0114556



Que, mediante **INFORME N° 019-2023-MDBSH-GDS**, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, remite informe de conformidad de los documentos presentados por la Presidenta del comité "DIVINO NIÑO VILLAS DL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL, los cuales son acta de elección de Nueva Junta Directiva, Padrón de Beneficiarios y copia de DNI's de los nuevos integrantes de la Junta directiva; asimismo solicita reconocimiento de dicho comité mediante resolución de alcaldía.



Que, mediante **Memorándum N°240-2023-MDBSH**, de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por el Gerente Municipal, con asunto para la Elaboración de Acto Resolutivo para reconocimiento del comedor popular "Divino Niño Villas del Cetical" AA.VV. VILLAS DEL CETICAL;



Que mediante **Opinión Legal N° 037-2023-OAJ-GM-MDBSH**, de fecha 28 de febrero del 2023, la Abg. Sandra Vanessa López Human, emite Opinión Legal declarando **PROCEDENTE**, el Reconocimiento del Comedor Popular "Divino Niño Villas del Cetical" – AA.VV. Villas del Cetical, para el año fiscal 2023;

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al COMEDOR DIVINO NIÑO VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL, ubicada en Jr. Walter Grundel Jiménez, parte Alta de la AA.VV. Quinta Elena, Distrito de la Banda de Shilcayo , Provincia y región San Martín.

Artículo 2°.- RECONOCER con eficacia anticipada a la Nueva Junta Directiva del DIVINO NIÑO VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL" – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL, ubicada en Jr. Walter Grundel Jiménez, parte Alta de la AA.VV. Quinta Elena, Distrito de la Banda de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Shilcayo , Provincia y región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Presidenta	:	MARIA ELENA CELEDONIO TARAZONA	DNI N° 47811203
Vicepresidenta	:	RUTH MARIBEL PUA NAPO	DNI N° 48874112
Secretario de Actas y Archivo	:	WENDY PAOLA FASANANDO VALLES	DNI N° 76400509
Secretaria de Economía	:	ZAIDA GRACIELA PALOMINO ESCURRA	DNI N° 70239444
Secretaria de Organización y/o Almacenera	:	LENY FRIDA PIZANGO TANGO	DNI N° 47842585
Vocal	:	JELY JULIA ISUIZA ISUIZA	DNI N° 48729832
Fiscal	:	NEDITH BARRERA DEL AGUILA	DNI N° 0114556



Artículo 3°.- RECONOCER al DIVINO NIÑO VILLAS DEL CETICAL” – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL” – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL, Bajo la modalidad de: **Personas en Riesgo** por el período de dos (02) años contados a partir de la fecha; asimismo, se reconoce a los 16 **Beneficiarios** Que pertenecen al **COMITÉ DEL COMEDOR DIVINO NIÑO VILLAS DEL CETICAL” – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL” – AA.VV. VILLAS DEL CETICAL.**

Artículo 04.- ENCARGAR al responsable del Programa Complementación Alimentaria, la notificación de la presente a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 05.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al responsable de Programas Sociales, y a las unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
 ALCALDE